



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035 - 2025 - GDS - MPLP

Tingo María, 18 de agosto de 2025.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202522358 de fecha 01 de agosto de 2025, presentado por doña **OLGA SANCHEZ PRIMO**, en su calidad de presidenta de la **Junta Directiva del Comedor Popular “MIGUEL MEZA DE SAN AGUSTIN”**, ubicado en el Caserío San Agustín, distrito de Hermilio Valdizan, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del mencionado Comedor Popular, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Mediante artículo 2 del Reglamento de la Ley Ex Antes, aprobado por el Decreto Supremo N° 041- 2001 – PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- Comedores Populares Autogestionarios;
- Clubes de Madres;
- Comités de Vaso de Leche; y,
- Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; literal W) de la Resolución de Alcaldía N°089-2025-MPLP, sobre la delegación de facultades resolutorias y administrativas conferidas a la Gerencia de Desarrollo Social.

Con Resolución de Alcaldía N° 732-2022-MPLP de fecha 16 de agosto de 2022, se reconoció a la Junta Directiva del Comedor Popular “MIGUEL MEZA DE SAN AGUSTIN”, ubicado en el Caserío San Agustín, distrito de Hermilio Valdizan, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por el lapso de dos años, computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra. En este sentido, habiéndose cumplido el periodo de vigencia correspondiente, las socias de este referido comedor popular convocaron a una reunión a fin de nombrar a la **nueva Junta Directiva del Comedor Popular “MIGUEL MEZA DE SAN AGUSTIN”**, realizada el día 04 de abril de 2025, adjunta copia legalizada de Acta de Asamblea General, copia de documento Nomenclatura de Consejo Directivo de la SUNARP – Oficina Registral Tingo María N° Partida: 11049622 y documento de Rectificación de error material;

Mediante el Informe N° 341-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM de fecha 08 de julio de 2025, el Subgerente de Programas Sociales, informa que doña **OLGA SANCHEZ PRIMO**, solicita reconocimiento de la nueva **Junta Directiva del Comedor Popular “MIGUEL MEZA DE SAN AGUSTIN”**, ubicado en el Caserío San Agustín, distrito de Hermilio Valdizan, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y por motivo de culminación del periodo de vigencia de la Junta Directiva anterior reconocida con la Alcaldía N° 732-2022-MPLP de fecha 16 de agosto de 2022; se convocó a una Asamblea General llevándose a cabo el día 04 de abril de 2025, se acordó nombrar una nueva Junta Directiva del Comedor Popular en mención; por lo que el Subgerente de Programas Sociales emite opinión favorable para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del mencionado Comedor Popular, según inscripción vigente en Registros Públicos **Partida Registral N° 11049622** con periodo de vigencia del consejo directivo, del 21 de abril de 2025 al 20 de abril de 2027, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 341-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM del Subgerente de Programas Sociales, al Informe N° 433-2025-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social, a Opinión Legal N°773-2025-OGAJ/MPLP del Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica de fechas 08, 12 y 15 de agosto de 2025, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Paq.02/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035 - 2025 - GDS - MPLP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "MIGUEL MEZA DE SAN AGUSTIN", ubicado en el Caserío San Agustín, distrito de Hermilio Valdizan, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco: la misma que está conformada por las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI
PRESIDENTE	SANCHEZ PRIMO OLGA	45009606
VICEPRESIDENTA	ALVINO BERNA GENOBEVA	47471694
SECRETARIA	CALIXTO INGA LUCIA BERNA	77272842
TESORERA	INGA BRUNO PETRONA	80333503
FISCAL	VIGILIO PONCIANO DIOGENES	22709505
PRIMERA VOCAL	DE LA CRUZ DURAN ALICIA	42403313
SEGUNDA VOCAL	VIGILIO SANTILLAN LUZ HILARIA	22749832

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva según inscripción vigente en Registros Públicos con partida Registral N° 11049622, es del 21 de abril de 2025 al 20 de abril de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la Subgerencia de Programas Sociales y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo: notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature of Econ. Edgar Fernando Jara Ormaiztegui

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA
Econ. Edgar Fernando Jara Ormaiztegui
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL